



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA TELEMÁTICA**

**RESOLUCIÓN No. 2025186000072615
DEL 29 DE AGOSTO DE 2025**

POR LA CUAL SE ORDENA LA **APERTURA** DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 086-CENACTELEMATICA-2025, CUYO OBJETO ES LA "MANTENIMIENTO Y ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LAS ESTACIONES SATELITALES DEL EJÉRCITO NACIONAL, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025".

**EL SEÑOR DIRECTOR DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE
TELEMATICA Y ORDENADOR DEL GASTO**

En uso de las facultades legales conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y Resolución de Delegación No. 4323 del 23 de junio del 2022 "por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ejército Nacional", y

CONSIDERANDO:

Que el MDN-EJC-CENACTELEMATICA está interesado en la "MANTENIMIENTO Y ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LAS ESTACIONES SATELITALES DEL EJÉRCITO NACIONAL, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025".

Que mediante Resolución de Delegación No. 4323 del 23 de junio del 2022, el señor Ministro de Defensa Nacional, debidamente facultado por la Constitución Política, artículo 12 de la Ley 80 de 1993, La Ley 1150 de 2007, delegó parcialmente a esta dependencia, la celebración, modificación, adición, prórroga, liquidación y terminación de contratos, así como los demás actos inherentes a la actividad contractual cuando la cuantía esté comprendida entre 0 S.M.M.L.V y 10.000 S.M.M.L.V.

El presupuesto total asignado para el presente proceso cuyo objeto es el "MANTENIMIENTO Y ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LAS ESTACIONES SATELITALES DEL EJÉRCITO NACIONAL, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025", es por la suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE. (\$334.820.000,00)**, respaldado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3325 del 14 de enero de 2025, expedido por el Jefe de Presupuesto del CENAC-TELEMATICA, de acuerdo a la siguiente distribución y rubros presupuestales:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-01-004-006	10 CSF	MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	BAICC	\$52.420.000,00
A-02-02-01-004-007	10 CSF	MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	BAICC	\$174.400.000,00
A-02-02-02-008-007	10 CSF	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	BAICC	\$108.000.000,00
VALOR TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO				\$334.820.000,00

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@buzonejercito.mil.co



SC6310-1

Que el objeto del presente del proceso es para la "MANTENIMIENTO Y ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LAS ESTACIONES SATELITALES DEL EJÉRCITO NACIONAL, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025".

Que de conformidad con lo dispuesto en la ley 850 de 2003, artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 numeral 5 del Decreto 1082 de 2015 y el Artículo 270 de la Constitución Política de Colombia, se invita a las veedurías ciudadanas en la contratación estatal a realizar acompañamiento y seguimiento dentro de todas las etapas del presente proceso contractual.

Que el MDN-EJC-CENACTELEMATICA ha dispuesto el cronograma por medio del cual se llevará a cabo el desarrollo del proceso en la plataforma del SECOPII el cual podrá ser consultados por todos los interesados en participar en el presente proceso.

Que los datos del anexo 1 contenido en el pliego de condiciones se relacionan mediante el siguiente cuadro así:

**ANEXO 1
"DATOS DEL PROCESO"**

Objeto:	MANTENIMIENTO Y ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LAS ESTACIONES SATELITALES DEL EJÉRCITO NACIONAL, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025																													
Presupuesto asignado	<p>El presupuesto total asignado para el presente proceso cuyo objeto es el "MANTENIMIENTO Y ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LAS ESTACIONES SATELITALES DEL EJÉRCITO NACIONAL, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025", es por la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE. (\$334.820.000,00), respaldado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3325 del 14 de enero de 2025, expedido por el Jefe de Presupuesto del CENAC-TELEMATICA, de acuerdo a la siguiente distribución y rubros presupuestales:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)</th> <th style="text-align: center;">RECURSO</th> <th style="text-align: center;">DESCRIPCIÓN DEL RUBRO</th> <th style="text-align: center;">UNIDAD BENEFICIADA</th> <th style="text-align: center;">VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">A-02-02-01-004-006</td> <td style="text-align: center;">10 CSF</td> <td>MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS</td> <td style="text-align: center;">BAICC</td> <td style="text-align: right;">\$52.420.000,00</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">A-02-02-01-004-007</td> <td style="text-align: center;">10 CSF</td> <td>EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES</td> <td style="text-align: center;">BAICC</td> <td style="text-align: right;">\$174.400.000,00</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">A-02-02-02-008-007</td> <td style="text-align: center;">10 CSF</td> <td>SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)</td> <td style="text-align: center;">BAICC</td> <td style="text-align: right;">\$108.000.000,00</td> </tr> <tr> <td colspan="4" style="text-align: center;">VALOR TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO</td> <td style="text-align: right;">\$334.820.000,00</td> </tr> </tbody> </table>					ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL	A-02-02-01-004-006	10 CSF	MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	BAICC	\$52.420.000,00	A-02-02-01-004-007	10 CSF	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	BAICC	\$174.400.000,00	A-02-02-02-008-007	10 CSF	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	BAICC	\$108.000.000,00	VALOR TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO				\$334.820.000,00
ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL																										
A-02-02-01-004-006	10 CSF	MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	BAICC	\$52.420.000,00																										
A-02-02-01-004-007	10 CSF	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	BAICC	\$174.400.000,00																										
A-02-02-02-008-007	10 CSF	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	BAICC	\$108.000.000,00																										
VALOR TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO				\$334.820.000,00																										
Presupuesto Oficial:	<p>PRESUPUESTO OFICIAL Y CANTIDADES MINIMAS A ADQUIRIR</p> <ul style="list-style-type: none"> PRESUPUESTO OFICIAL <p>El presupuesto oficial total para el presente proceso cuyo objeto es el "MANTENIMIENTO Y ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LAS ESTACIONES SATELITALES DEL EJÉRCITO NACIONAL, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025", es por la suma de TRESCIENTOS VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DOS PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE. (\$327.581.202,72) INCLUIDO IVA, discriminado así:</p> <p>ÍTEM 1: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO CON CAMBIO DE REPUESTOS CUANDO APLIQUE PARA ESTACIONES SATELITALES REMOTAS.</p>																													

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
 Conmutador 4261428 Ext. 39036
 Correo electrónico de la unidad cenactel@buzonejercito.mil.co



SC6310-1

Por valor de **CIEN MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DOS PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE. (\$100.761.202.72,00) INCLUIDO IVA**, así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO INCLUIDO IVA	CANTIDAD MÍNIMA A ADQUIRIR	VALOR TOTAL
RUBRO: A-02-02-02-008-007-01-5 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRA MAQUINARIA Y OTRO EQUIPO						
1	Mantenimiento preventivo y/o correctivo con cambio de repuestos cuando aplique para estaciones satelitales remotas de acuerdo a la ficha técnica No JEMPP-CEDE6-ET-03974/COM-3 ítem 3.2 REQUISITOS ESPECIFICOS	SERVICIOS	84	12.595.150,34	8	100.761.202,72
VALOR TOTAL						\$100.761.202,72
VALOR TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO						\$108.000.000,00
SOBRANTE						\$ 7.238.797,28

ÍTEM 2: SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LAS ESTACIONES SATELITALES DEL EJÉRCITO NACIONAL, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025.

Teniendo en cuenta que la ejecución de éste ítem se realizará por suministro, no se establece la proyección de cantidades mínimas a adquirir toda vez que, estas se establecerán en la ejecución de contrato, hasta agotar el 100% del presupuesto asignado de acuerdo a cada rubro presupuestal, por un valor total de **DOSCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE. (\$226.820.000,00) INCLUIDO IVA**, discriminado así:

RUBRO PRESUPUESTAL	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR
A-02-02-01-004-006	10 CSF	MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	BAICC	\$52.420.000,00
A-02-02-01-004-007	10 CSF	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	BAICC	\$174.400.000,00
VALOR TOTAL PRESUPUESTO RUBRO REPUESTOS				\$226.820.000,00

De conformidad con la siguiente lista de precios de referencia unitarios:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO INCLUIDO IVA	EJECUCIÓN
RUBRO: A-02-02-01-004-007-02 APARATOS TRANSMISORES DE TELEVISIÓN Y RADIO; TELEVISIÓN, VIDEO Y CÁMARAS DIGITALES; TELÉFONOS					
2	MODEM SATELITAL CAPRICORN 4S2X, de acuerdo con ET 03974/ COM 3 NUM. 3.2.2.1.1	UNIDAD	1	12.634.140,35	HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO ASIGNADO AL RUBRO PRESUPUESTAL
RUBRO: A-02-02-01-004-006-02 APARATOS DE CONTROL ELÉCTRICO Y DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD Y SUS PARTES Y PIEZAS					
3	FUENTE DE 11-16VDC A 24VDC PARA MODEM SATELITAL SKYEDGE II-C CAPRICORN4 S2X, de acuerdo con ET 03974/ COM 3 NUM. 3.2.2.1.3	UNIDAD	1	842.831,50	HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO ASIGNADO AL RUBRO PRESUPUESTAL
RUBRO: A-02-02-01-004-006-04 ACUMULADORES, PILAS Y BATERÍAS PRIMARIAS Y SUS PARTES Y PIEZAS					
4	BANCO DE BATERÍAS, de acuerdo con ET 03974/ COM 3 NUM. 3.2.2.1.7	UNIDAD	1	3.306.007,89	HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO ASIGNADO AL RUBRO PRESUPUESTAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
 Conmutador 4261428 Ext. 39036
 Correo electrónico de la unidad cenactel@buzonejercito.mil.co



SC6310-1

RUBRO: A-02-02-01-004-007-04 PARTES Y PIEZAS DE LOS PRODUCTOS DE LAS CLASES 4721 A 4733 Y 4822					
5	LNB BANDA KU , de acuerdo con ET 03974/ COM 3 NUM. 3.2.2.1.4	UNIDAD	1	1.020.226,94	HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO ASIGNADO AL RUBRO PRESUPUESTAL
6	BUC TRANSMITTER 4W, de acuerdo con ET 03974/ COM 3 NUM. 3.2.2.1.16	UNIDAD	1	9.153.846,12	HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO ASIGNADO AL RUBRO PRESUPUESTAL
7	BUC TRANSMITTER 8W, de acuerdo con ET 03974/ COM 3 NUM. 3.2.2.1.5	UNIDAD	1	11.467.218,54	HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO ASIGNADO AL RUBRO PRESUPUESTAL
8	BUC TRANSMITTER 12W, de acuerdo con ET 03974/ COM 3 NUM. 3.2.2.1.5	UNIDAD	1	17.429.987,75	HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO ASIGNADO AL RUBRO PRESUPUESTAL
9	DC INSERTER DE 48V PARA BUC DE 12W, de acuerdo con ET 03974/ COM 3 NUM. 3.2.2.1.6	UNIDAD	1	1.132.734,73	HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO ASIGNADO AL RUBRO PRESUPUESTAL
10	FEED OR OMT, de acuerdo con ET 03974/ COM 3 NUM. 3.2.2.1.10	UNIDAD	1	1.957.806,09	HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO ASIGNADO AL RUBRO PRESUPUESTAL
RUBRO: A-02-02-01-004-006-02 APARATOS DE CONTROL ELÉCTRICO Y DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD Y SUS PARTES Y PIEZAS					
11	KIT DE TIERRA TRASPORTABLE, de acuerdo con ET 03974/ COM 3 NUM. 3.2.2.1.8	UNIDAD	1	2.416.330,13	HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO ASIGNADO AL RUBRO PRESUPUESTAL
12	FUENTE DE 110V A 24V PARA MODEM SATELITAL SKYEDGE II-C, de acuerdo con ET 03974/ COM 3 NUM. 3.2.2.1.2	UNIDAD	1	497.014,51	HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO ASIGNADO AL RUBRO PRESUPUESTAL
RUBRO: A-02-02-01-004-007-02 APARATOS TRANSMISORES DE TELEVISIÓN Y RADIO; TELEVISIÓN, VIDEO Y CÁMARAS DIGITALES; TELÉFONOS					
13	ANTENA SATELITAL FIJA DE 1.8MTS de acuerdo con ET 03974/ COM 3 NUM. 3.2.2.1.11	UNIDAD	1	218.972.323,93	HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO ASIGNADO AL RUBRO PRESUPUESTAL
14	ANTENA SATELITAL AUTOSOPORTADA DE 1.8MTS de acuerdo con ET 03974/ COM 3 NUM. 3.2.2.1.12	UNIDAD	1	23.268.466,27	HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO ASIGNADO AL RUBRO PRESUPUESTAL

NOTAS A LA OFERTA ECONÓMICA:

- El oferente no podrá sobrepasar el precio de referencia unitario, toda vez que será causal de rechazo la oferta del proponente cuyo precio unitario sea superior al citado precio de referencia.
- Para verificar el valor total ofertado por cada uno de los oferentes, el comité económico evaluador, tendrá en cuenta la sumatoria del valor total de la PROPUESTA ECONÓMICA ÍTEM 1 (SERVICIO MANTENIMIENTO) y el valor total de la PROPUESTA ECONÓMICA ÍTEM 2 (LISTA DE PRECIOS UNITARIOS) SUMINISTRO DE REPUESTOS. Lo anterior, teniendo en cuenta que la PROPUESTA ECONÓMICA VALOR TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO ÍTEM 2, se empleará únicamente para adjudicar por suministro el ítem 2, hasta agotar el presupuesto asignado de acuerdo a los rubros presupuestales asignados.
- El oferente debe ofertar de acuerdo a su condición tributaria, observando lo dispuesto en las leyes vigentes.
- Para el presente proceso todos los ítems se encuentran gravados con **IVA del 19%**, por tal razón, los oferentes interesados en participar, deberán registrar en la plataforma del SECOP II, la oferta económica electrónica con precios unitarios.
- Los precios bienes y/o servicios del contrato resultante se considerarán **fijos y firmes**, por ende, serán de carácter obligatorio durante el periodo de ejecución del contrato a celebrarse y por ningún motivo o

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
 Conmutador 4261428 Ext. 39036
 Correo electrónico de la unidad cenactel@buzonejercito.mil.co



SC6310-1

	<p>circunstancia se podrá cambiar, indiferente de la cantidad de unidades requeridas por la Administración. Por tanto, el proponente deberá tener en cuenta, que, al elaborar su propuesta, debe incluir todos los factores y costos que puedan incidir en el precio de los bienes y/o servicios durante la ejecución del contrato.</p> <p>➤ Solo se aceptan ofertas en pesos colombianos y se pagará el contrato resultante en pesos colombianos.</p>																													
<p>Participantes:</p>	<p>En cumplimiento al numeral 1° del Artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, entre otros requisitos, se hace la descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer, con la descripción del objeto a contratar identificado con el tercer nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, para lo cual la CENACTELEMATICA, procede a consultar el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas Versión (14) en la página: http://www.colombiacompra.gov.co/es/colombia-compra-eficiente.</p> <p>NOTA: Los contratos que se tendrán en cuenta para acreditar la experiencia requerida deben estar debidamente clasificados en el RUP "Registro Único de Proponentes", registrados con por lo menos dos (02) de los Códigos UNSPSC que se relacionan, hasta el tercer nivel (segmento, familia y clase), lo cual indica que los contratos se encuentran ejecutados y las inscripciones del mismo en firme. NO se aceptarán los contratos que en el RUP aparezcan en la sección de contratos adjudicados o contratos en ejecución.</p> <table border="1" data-bbox="406 683 1438 1555"> <thead> <tr> <th>SEGMENTOS</th> <th>FAMILIAS</th> <th>CLASES</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>72000000 Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento</td> <td>72150000 Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado</td> <td>72151600 Servicios de sistemas especializados de comunicación</td> </tr> <tr> <td>43000000 Difusión de tecnologías de la información y telecomunicaciones</td> <td>43220000 Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos</td> <td>43222600 Equipo de servicio de red</td> </tr> <tr> <td>26000000 Maquinaria y accesorios para generación y distribución de energía</td> <td>26110000 Baterías y generadores y transmisión de energía cinética</td> <td>26111800 Componentes de la transmisión</td> </tr> <tr> <td>26000000 Maquinaria y accesorios para generación y distribución de energía</td> <td>26110000 Baterías y generadores y transmisión de energía cinética</td> <td>26111700 Baterías, pilas y accesorios</td> </tr> <tr> <td>43000000 Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones</td> <td>43220000 Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos</td> <td>43221700 Equipo fijo de red y componentes</td> </tr> <tr> <td>39000000 Componentes, accesorios y suministros de sistemas eléctricos e iluminación</td> <td>39120000 Equipos, suministros y componentes eléctricos</td> <td>39121600 Dispositivos y accesorios para la protección de circuitos</td> </tr> <tr> <td>39000000 Componentes, accesorios y suministros de sistemas eléctricos e iluminación</td> <td>39120000 Equipos, suministros y componentes eléctricos</td> <td>39121000 Equipamiento para distribución y conversión de alimentación</td> </tr> <tr> <td>43000000 Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones</td> <td>43220000 Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos</td> <td>43222900 Accesorios de equipo de telefonía</td> </tr> </tbody> </table>			SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES	72000000 Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	72150000 Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	72151600 Servicios de sistemas especializados de comunicación	43000000 Difusión de tecnologías de la información y telecomunicaciones	43220000 Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	43222600 Equipo de servicio de red	26000000 Maquinaria y accesorios para generación y distribución de energía	26110000 Baterías y generadores y transmisión de energía cinética	26111800 Componentes de la transmisión	26000000 Maquinaria y accesorios para generación y distribución de energía	26110000 Baterías y generadores y transmisión de energía cinética	26111700 Baterías, pilas y accesorios	43000000 Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	43220000 Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	43221700 Equipo fijo de red y componentes	39000000 Componentes, accesorios y suministros de sistemas eléctricos e iluminación	39120000 Equipos, suministros y componentes eléctricos	39121600 Dispositivos y accesorios para la protección de circuitos	39000000 Componentes, accesorios y suministros de sistemas eléctricos e iluminación	39120000 Equipos, suministros y componentes eléctricos	39121000 Equipamiento para distribución y conversión de alimentación	43000000 Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	43220000 Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	43222900 Accesorios de equipo de telefonía
SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES																												
72000000 Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	72150000 Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	72151600 Servicios de sistemas especializados de comunicación																												
43000000 Difusión de tecnologías de la información y telecomunicaciones	43220000 Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	43222600 Equipo de servicio de red																												
26000000 Maquinaria y accesorios para generación y distribución de energía	26110000 Baterías y generadores y transmisión de energía cinética	26111800 Componentes de la transmisión																												
26000000 Maquinaria y accesorios para generación y distribución de energía	26110000 Baterías y generadores y transmisión de energía cinética	26111700 Baterías, pilas y accesorios																												
43000000 Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	43220000 Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	43221700 Equipo fijo de red y componentes																												
39000000 Componentes, accesorios y suministros de sistemas eléctricos e iluminación	39120000 Equipos, suministros y componentes eléctricos	39121600 Dispositivos y accesorios para la protección de circuitos																												
39000000 Componentes, accesorios y suministros de sistemas eléctricos e iluminación	39120000 Equipos, suministros y componentes eléctricos	39121000 Equipamiento para distribución y conversión de alimentación																												
43000000 Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	43220000 Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	43222900 Accesorios de equipo de telefonía																												
<p>Plazo de Ejecución</p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>OBJETO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>MANTENIMIENTO Y ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LAS ESTACIONES SATELITALES DEL EJÉRCITO NACIONAL, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025.</td> </tr> </tbody> </table>	OBJETO	MANTENIMIENTO Y ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LAS ESTACIONES SATELITALES DEL EJÉRCITO NACIONAL, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025.	<table border="1"> <thead> <tr> <th>ÍTEM</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>ÍTEM 1: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO CON CAMBIO DE REPUESTOS CUANDO APLIQUE PARA ESTACIONES SATELITALES REMOTAS.</td> </tr> <tr> <td>ÍTEM 2: SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LAS ESTACIONES SATELITALES DEL EJÉRCITO NACIONAL, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025.</td> </tr> </tbody> </table>	ÍTEM	ÍTEM 1: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO CON CAMBIO DE REPUESTOS CUANDO APLIQUE PARA ESTACIONES SATELITALES REMOTAS.	ÍTEM 2: SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LAS ESTACIONES SATELITALES DEL EJÉRCITO NACIONAL, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025.	<table border="1"> <thead> <tr> <th>EJECUCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>El plazo de ejecución será desde el 03 de Octubre de 2025 hasta el 19 de diciembre de 2025.</td> </tr> <tr> <td>El plazo de ejecución será desde el 03 de Octubre de 2025 hasta el 19 de diciembre de 2025 y/o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra.</td> </tr> </tbody> </table>	EJECUCIÓN	El plazo de ejecución será desde el 03 de Octubre de 2025 hasta el 19 de diciembre de 2025 .	El plazo de ejecución será desde el 03 de Octubre de 2025 hasta el 19 de diciembre de 2025 y/o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra.																			
OBJETO																														
MANTENIMIENTO Y ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LAS ESTACIONES SATELITALES DEL EJÉRCITO NACIONAL, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025.																														
ÍTEM																														
ÍTEM 1: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO CON CAMBIO DE REPUESTOS CUANDO APLIQUE PARA ESTACIONES SATELITALES REMOTAS.																														
ÍTEM 2: SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LAS ESTACIONES SATELITALES DEL EJÉRCITO NACIONAL, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025.																														
EJECUCIÓN																														
El plazo de ejecución será desde el 03 de Octubre de 2025 hasta el 19 de diciembre de 2025 .																														
El plazo de ejecución será desde el 03 de Octubre de 2025 hasta el 19 de diciembre de 2025 y/o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra.																														

	<p>NOTA 1: El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y para su ejecución se requiere de la aprobación de la garantía de cumplimiento, expedición del Registro Presupuestal.</p>		
	<p>OFRECIMIENTO TÉCNICO ADICIONAL POR PARTE DEL CONTRATISTA SIN COSTO PARA EL EJÉRCITO</p>		
	<p>SERVICIO</p>	<p>FECHA DE EJECUCIÓN</p>	
	<p>El oferente que manifieste extender la garantía a 1 año de los MODEM SATELITAL SKYEDGE II-C CAPRICORN 4S2X que se adquieran, sin costo adicional para el Ejército nacional.</p>	<p>HASTA EL 19 DE DICIEMBRE DE 2025.</p>	
	<p>El oferente que se comprometa brindar a cuatro funcionarios destinados por el supervisor del contrato durante la ejecución del mismo la transferencia de tecnología y conocimientos de 60 horas, en la ciudad de Bogotá, en los temas relacionados con el mantenimiento de estaciones satelitales, el funcionamiento del hub satelital y la programación del mismo. Donde se abarquen los temas suficientes para que el personal pueda realizar un mantenimiento de nivel II, para optimizar el mantenimiento preventivo y correctivo de nuestras instalaciones satelitales, así como para mejorar la operación y configuración del hub satelital.</p>	<p>HASTA EL 19 DE DICIEMBRE DE 2025.</p>	
	<p>NOTA: El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y para su ejecución se requiere de la aprobación de la garantía de cumplimiento, expedición del Registro Presupuestal.</p>		
<p>Lugar de Entrega:</p>	<p>OBJETO</p> <p>MANTENIMIENTO Y ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LAS ESTACIONES SATELITALES DEL EJÉRCITO NACIONAL, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025.</p>	<p>ÍTEM</p> <p>ÍTEM 1: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO CON CAMBIO DE REPUESTOS CUANDO APLIQUE PARA ESTACIONES SATELITALES REMOTAS.</p> <p>ÍTEM 2: SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LAS ESTACIONES SATELITALES DEL EJÉRCITO NACIONAL, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025.</p>	<p>UBICACIÓN</p> <p>El servicio se realizará en la ubicación que indique el supervisor del contrato, de conformidad con las estaciones relacionadas en las especificaciones técnicas de acuerdo a las cantidades contratadas.</p> <p>Los bienes, equipos y/o elementos relacionados en el contrato se deben entregar en el almacén las oficinas de computación ubicadas en el cantón caldas carrera 46 # 19-02, centro de costos 3S78006707 COMPAÑÍA A - BAICC</p>
<p>Tipo de contrato:</p>	<p>SUMINISTRO</p>		
<p>Moneda de pago:</p>	<p>La moneda para el presente proceso será en PESOS COLOMBIANOS</p> <p>En relación con el pago de las obligaciones dinerarias pactadas en moneda extranjera, tenemos las siguientes normas cambiarias: El artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 ("por el cual se dictan normas en materia de cambios internacionales"), y el artículo 2.17.1.3 del Decreto 1068 de 2015, que dispone:</p> <p><i>"ARTÍCULO 2.17.1.3. Operaciones Internas. Salvo autorización expresa en contrario, ningún contrato, convenio u operación que se celebre entre residentes se considerará operación de cambio. En consecuencia, las obligaciones que se deriven de tales contratos, convenios u operaciones, deberán cumplirse en moneda legal colombiana. (Art. 3 Decreto 1735 de 1993)"</i></p>		
	<p>EL MDN - EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TELEMATICA se compromete a cancelar el valor del Contrato resultante, cuyo objeto es el "MANTENIMIENTO Y ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LAS ESTACIONES SATELITALES DEL EJÉRCITO NACIONAL, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025", de acuerdo a la siguiente distribución y rubro presupuestal: A-02-</p>		

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
 Conmutador 4261428 Ext. 39036
 Correo electrónico de la unidad cenactel@buzonejercito.mil.co



SC6310-1

Forma y condiciones de Pago:	<p>02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS, A-02-02-01-004-007 EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES, A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN), expresados al máximo nivel: A-02-02-01-004-006-02 APARATOS DE CONTROL ELÉCTRICO Y DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD Y SUS PARTES Y PIEZAS, A-02-02-01-004-006-04 ACUMULADORES, PILAS Y BATERÍAS PRIMARIAS Y SUS PARTES Y PIEZAS, A-02-02-01-004-007-02 APARATOS TRANSMISORES DE TELEVISIÓN Y RADIO; TELEVISIÓN, VIDEO Y CÁMARAS DIGITALES; TELÉFONOS, A-02-02-01-004-007-04 PARTES Y PIEZAS DE LOS PRODUCTOS DE LAS CLASES 4721 A 4733 Y 4822, A-02-02-02-008-007-01-5 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRA MAQUINARIA Y OTRO EQUIPO, de la siguiente forma:</p> <p>ÍTEM 1: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO CON CAMBIO DE REPUESTOS CUANDO APLIQUE PARA ESTACIONES SATELITALES REMOTAS, de acuerdo al rubro presupuestal: A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN), expresado al máximo nivel: A-02-02-02-008-007-01-5 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRA MAQUINARIA Y OTRO EQUIPO, así:</p> <p>ÚNICO PAGO: Equivalente al cien (100%) del servicio prestado a satisfacción correspondiente al ítem de mantenimiento, dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes al recibido a satisfacción los bienes del objeto del contrato, previo cumplimiento de los demás requisitos de ley.</p> <ol style="list-style-type: none">1. Acta recibo a satisfacción del servicio suscrita por el supervisor del contrato, el comité técnico evaluador y representante del contratista.2. Emisión de factura electrónica (como se establece la resolución 000042 de 2020 DIAN).3. Entrada Almacén4. Informe del supervisor5. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).6. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.7. Verificación por parte del MDN-EJERCITO-CENAC-TELEMATICA del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y demás requerimiento de ley. <p>ÍTEM 2: SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LAS ESTACIONES SATELITALES DEL EJÉRCITO NACIONAL, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025, de acuerdo a los rubros presupuestales: A-02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS, A-02-02-01-004-007 EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES, expresados al máximo nivel: A-02-02-01-004-006-02 APARATOS DE CONTROL ELÉCTRICO Y DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD Y SUS PARTES Y PIEZAS, A-02-02-01-004-006-04 ACUMULADORES, PILAS Y BATERÍAS PRIMARIAS Y SUS PARTES Y PIEZAS, A-02-02-01-004-007-02 APARATOS TRANSMISORES DE TELEVISIÓN Y RADIO; TELEVISIÓN, VIDEO Y CÁMARAS DIGITALES; TELÉFONOS, A-02-02-01-004-007-04 PARTES Y PIEZAS DE LOS PRODUCTOS DE LAS CLASES 4721 A 4733 Y 4822, así:</p> <p>PAGOS PARCIALES (PREVIA ASIGNACIÓN DEL CUPO PAC), De acuerdo a los equipos y/o repuestos requeridos por la unidad, mediante abono en cuenta dentro de los treinta (30) días siguientes a la entrega a satisfacción, previo cumplimiento de los trámites administrativos correspondientes:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Acta recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, el comité técnico evaluador y representante del contratista.2. Emisión de factura electrónica (como se establece la resolución 000042 de 2020 DIAN).3. Entrada Almacén4. Informe del supervisor5. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).6. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
-------------------------------------	---

7. Verificación por parte del MDN-EJERCITO-CENAC-TELEMATICA del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y demás requerimiento de ley.

Nota: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

PAGO DEL IMPUESTO DE TIMBRE POR PARTE DEL CONTRATISTA PARA CONTRATOS CON CUANTÍA DETERMINADA (CUANDO APLIQUE) ¹

El contratista deberá efectuar el pago del impuesto de timbre mediante el sistema PSE, del Banco Agrario por parte del contratista, (teniendo en cuenta el decreto legislativo 0175 del 14 de febrero de 2025 y el artículo 519 del estatuto tributario y circular externa 010 del Ministerio de Hacienda), se recomienda consultar el documento "*Instructivo de transferencia electrónicas PSE DTN recaudo impuesto timbre*", donde se especifican los pasos a seguir.

Link de acceso directo al PSE:

<https://www.psepagos.co/PSEHostingUI/ShowTicketOffice.aspx?ID=13299>

Link de Acceso a los instructivos:

<https://www.minhacienda.gov.co/es/tesoro-nacional/operaciones-tesoronacional/instructivos-recaudos-bancos-comerciales>

PROCEDIMIENTO PARA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA SIIF NACIÓN ²,

Para la emisión de la Factura Electrónica el contratista deberá tener en cuenta los siguientes parámetros establecidos.

1. Proveedor/contratista registrado en SIIF Nación
2. Que en el RUT del proveedor y/o contratista tenga relacionada la responsabilidad 52 – Facturador electrónico.
3. En los datos del emisor en el campo de correo electrónico debe registrar el correo en el que requiere que le llegue información sobre el proceso de recepción.
4. Al igual, que debe recomendar registrar en tipo de contribuyente que se encuentra registrado en el RUT.
5. En datos del Adquirente en el campo correo registre la cuenta de correo que la Administración del SIIF Nación ha dispuesto para la recepción de siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
6. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas Finales, lo siguiente: #\$. Luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con #\$, debidamente separados por punto y coma, según ejemplo: **#\$15-01-03-082; CONTRATO XXX-2025: XXXXX@ejercito.mil.co #**\$
7. El supervisor una vez sea cargada la factura en el sistema SIIF II por parte del proveedor, debe realizar la aprobación de la misma teniendo en cuenta el proceso descrito en el manual de modulo recepción-gestión de documentos factura electrónica.
8. El supervisor una vez aprueba la factura, debe realizar el seguimiento a fin de garantizar que esta se encuentre en estado ACEPTADA en el sistema SIIF II, para poder verificar el estado debe comunicarse con la sección de contabilidad para así se pueda viabilizar el pago, teniendo en cuenta que si la factura no se encuentra en el estado anteriormente descrito no se podrá gestionar su pago.

¹ De acuerdo con el Decreto 0175 del 14 de febrero de 2025 "Por el cual se adoptan medidas tributarias destinadas a atender los gastos del Presupuesto General de la Nación necesarios para hacer frente al estado de conmoción interior decretado en la región del Catatumbo, el área metropolitana de Cúcuta y los municipios de Río de Oro y González del departamento del Cesar" a través del cual se modifica transitoriamente el parágrafo 2 del artículo 519 del Estatuto Tributario que trata sobre impuesto de Timbre Nacional, estableciendo así una tarifa del 1% aplicable a procesos cuyas cuantías sean superiores a 6.000 UVT. Si continúa la vigencia de la misma.

² Fuente de información: GESTIÓN DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS PROCESO DE RECEPCIÓN SISTEMA DE FACTURA ELECTRÓNICA – SIIF NACIÓN

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.

Conmutador 4261428 Ext. 39036

Correo electrónico de la unidad cenactel@buzonejercito.mil.co



SC6310-1

	<p>9. Si al momento de verificación de la factura se hace necesario elaborar una NOTA CRÉDITO o NOTA DÉBITO, estas deben estar de igual manera en estado ACEPTADA en el sistema SIIF II para proceder al pago.</p> <p>10. De no dar cumplimiento a cada uno de los puntos anteriores no se procesarán los pagos</p> <p>Nota1: PCI= posición del catálogo CENAC TELEMATICA: <u>15-01-03-082</u></p> <p>Nota2; Recuerde diligenciar en la factura de manera clara y detallada, la descripción del bien o servicio ofrecido; así mismo y solo en caso de ser necesario, indique alguna modificación o corrección que deba realizar a las notas (débito o crédito); por cuanto no es posible borrar, eliminar, ni anular una factura electrónica ya emitida y validada por la Dian.</p>										
Supervisión	<p>Para el futuro contrato resultante del presente proceso de contratación la entidad designara un supervisor con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, con forme a lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con lo establecido en el manual de contratación del Ministerio de Defensa Nacional, Resolución No. 4130 del 16 de junio 2022</p> <p>En atención a lo anterior el funcionario con la entrega de su cargo debe también entregar el ejercicio de supervisión a la persona que lo remplace, para que el nuevo funcionario continúe con el ejercicio de supervisión y no se causen traumatismos administrativos, de la misma forma debe informar al contratista y al CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE TELEMATICA quien será el nuevo funcionario, que continuará ejerciendo las funciones de supervisión.</p> <table border="1" data-bbox="409 868 1400 1272"> <tr> <td>NOMBRE DEL FUNCIONARIO</td> <td>MY. CARLOS MARIO BAHENA VASQUEZ</td> </tr> <tr> <td>CARGO</td> <td>EJECUTIVO Y SEGUNDO COMANDANTE BAICC</td> </tr> <tr> <td>UNIDAD</td> <td>BAICC</td> </tr> <tr> <td>E-MAIL</td> <td>carlos.bahena@ejercito.mil.co</td> </tr> <tr> <td>TELEFONO</td> <td>3103681427</td> </tr> </table> <p>Los Supervisores tienen como funciones, además de las establecidas en la Ley 1474 de 2011 las que se indican a continuación:</p> <ol style="list-style-type: none"> Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera. Verificar directamente o a través de terceros que el CONTRATISTA cumpla las condiciones de ejecución del presente contrato según los términos en los que se ha convenido, y requerir al CONTRATISTA para que corrija los incumplimientos. Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los bienes cumplan con las características técnicas y funcionales exigidas en el presente contrato. Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en este contrato, las labores desarrolladas, verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA, considere pertinentes, las condiciones de ejecución del contrato y verificar que su resultado se adecue a los términos del presente contrato. En caso de terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas. El MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA no ejercerá funciones de control de las actividades 	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	MY. CARLOS MARIO BAHENA VASQUEZ	CARGO	EJECUTIVO Y SEGUNDO COMANDANTE BAICC	UNIDAD	BAICC	E-MAIL	carlos.bahena@ejercito.mil.co	TELEFONO	3103681427
NOMBRE DEL FUNCIONARIO	MY. CARLOS MARIO BAHENA VASQUEZ										
CARGO	EJECUTIVO Y SEGUNDO COMANDANTE BAICC										
UNIDAD	BAICC										
E-MAIL	carlos.bahena@ejercito.mil.co										
TELEFONO	3103681427										

	<p>de los subcontratistas, ni de aprobación del resultado de las mismas; sin embargo, en el caso de que el CONTRATISTA adelante actividades que le son propias a través de subcontratistas, deberá disponer, bajo su costo, de su propio equipo de interventoría o control de calidad, que estará obligado a suministrar a satisfacción del MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA, la información que le requiera.</p> <p>g. En general, vigilar y controlar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del presente contrato.</p> <p>h. Tendrá las siguientes facultades en particular:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.) Suscribir las actas de recibo parcial y/o total de los bienes objeto del presente contrato. 2.) Rechazar los bienes que a su criterio no cumplan las especificaciones técnicas descritas en el presente contrato. 3.) Rendir informes mensuales o cuando lo considere necesario, al MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA Ordenador del Gasto sobre el avance y ejecución del contrato. 4.) Verificar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato. 5.) Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes. 6.) Atender y resolver en coordinación con el MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en las especificaciones técnicas. 7.) Deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1º de la Ley 828 de 2003. (En los casos que aplique, de acuerdo con el Decreto 1828 de fecha 27 de agosto de 2013). 8.) Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos del contrato.
<p>Obligaciones del Contratista</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Cumplir con las características técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en el contrato derivado del presente proceso de contratación. 2. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del MDN-EJC-CENAC-TELEMATICA. 3. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato. 4. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo. 5. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas. 6. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo el pago. El incumplimiento de estas obligaciones, será causal para que el MDN-EJC-CENAC-TELEMATICA le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con la Ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014). 7. Constituir las garantías contractuales señaladas en el Decreto 1082 de 2015. 8. Las demás que sean propias del objeto del proceso en mención. 9. Las demás que se deriven del proceso de contratación
<p>Obligaciones MDN - EJÉRCITO NACIONAL</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Cumplir con las condiciones establecidas en la Ley, los estudios previos y demás documentos del proceso de selección. 2. Pagar el valor del presente contrato. 3. Facilitar la gestión en torno a la ejecución del objeto contractual. 4. Recibir los bienes objetos del presente proceso de selección, siempre y cuando cumpla con las especificaciones normas y/o fichas técnicas requeridas.

CRONOGRAMA DEL PROCESO

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
 Conmutador 4261428 Ext. 39036
 Correo electrónico de la unidad cenactel@buzonejercito.mil.co



SC6310-1

Aviso de convocatoria, Publicación de estudios previos y proyecto de pliego de condiciones	Fecha: 19 DE AGOSTO DE 2025
Plazo máximo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Fecha 26 DE AGOSTO DE 2025 Hasta las 19:00 horas.
Plazo para manifestar MIPYME	Fecha 28 DE AGOSTO DE 2025 Hasta las 19:00 horas.
Respuestas a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Fecha 29 DE AGOSTO DE 2025
Publicación de la Resolución de Apertura y Pliego de Condiciones Definitivo:	Fecha 29 DE AGOSTO DE 2025
Plazo para manifestación de interés	Fecha 02 DE SEPTIEMBRE DE 2025
Plazo máximo para presentar observaciones al Pliego definitivo de Condiciones	Fecha 02 DE SEPTIEMBRE DE 2025 Hora: 19:00
Respuestas a las observaciones del pliego definitivo.	FECHA: 04 DE SEPTIEMBRE DE 2025
Plazo máximo para publicar adendas	Fecha: 05 DE SEPTIEMBRE DE 2025
Lugar, Fecha y Hora de Fecha de Cierre	FECHA: 08 DE SEPTIEMBRE DE 2025 HORA: a las 11:00 AM
Garantía de Seriedad	Será del 10% del valor de la oferta presentada, esta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la fecha de aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.
Verificación y evaluación de las Propuestas:	Desde el 08 DE SEPTIEMBRE DE 2025 hasta el 11 DE SEPTIEMBRE DE 2025
Consulta y Traslado para Observaciones	DESDE 11 DE SEPTIEMBRE 2025 HASTA EL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2025.
Fecha de adjudicación	18 DE SEPTIEMBRE DE 2025
Suscripción del Contrato	23 DE SEPTIEMBRE DE 2025
Constitución de la Garantía Única	Dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato.

Que el presente proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 086-CENACTELEMATICA-2024, CUYO OBJETO ES LA "MANTENIMIENTO Y ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LAS ESTACIONES SATELITALES DEL EJÉRCITO NACIONAL, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025"**, se adelantará por la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA de conformidad con lo establecido en el numeral 2, del Artículo 2 de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007.

CONVOCATORIA A MIPYME

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 la cual fue modificada por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 reglamentado por el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, que modifica el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, debe efectuarse convocatoria limitada a MIPYME, entre el momento de publicarse el aviso de convocatoria pública y a más tardar hasta el día hábil anterior a la fecha prevista en el ANEXO "DATOS DEL PROCESO" para la apertura del proceso de selección.

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@buzonejercito.mil.co



Nota 1: La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.

Nota 2: Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) Canadá, (ii) Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, (iii) Estados Unidos, (iv) Chile, (v) Costa Rica, (vi) Alianza del Pacífico y (vii) Corea.

Nota 3: Según el MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2023 hasta el 31 de diciembre de 2024, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) México, (ii) países EFTA, (iii) países de la Unión Europea.

Nota 4: El Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras) no se incluye en el presente documento dado que no se establecieron umbrales para su aplicabilidad.

Nota 5: En cuanto al acuerdo comercial vigente con Israel los umbrales establecidos en DEG se calcularán y convertirán a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) del Banco de la República de Colombia del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra.

Nota 6: En todo caso, se recuerda que las entidades estatales tienen la obligación de identificar los Acuerdos Comerciales aplicables a sus Procesos de Contratación, aplicando el estándar previsto en el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales que puede consultar en el siguiente link: <https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/acuerdos-comerciales-y-trato-nacional-por-reciprocidad>

Nota 7: Sin perjuicio de las particulares de la cobertura dispuesta por cada Acuerdo Comercial, por regla general, las entidades del nivel central corresponden a las entidades del sector nacional y las entidades del nivel subcentral corresponden a las entidades del sector territorial. En todo caso, se recuerda que las entidades estatales tienen la obligación de identificar los Acuerdos Comerciales aplicables a sus procesos de contratación.

Nota 8: De conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y el anexo 4 del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en Procesos de Contratación, las convocatorias limitadas a MiPymes se encuentran excluidas de la aplicación de los acuerdos comerciales. El umbral para la limitación de MiPymes será el previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000).

Esta exclusión sólo es aplicable en los casos en que la Entidad Estatal verifica las condiciones previstas en el respectivo Acuerdo comercial y en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, para que una convocatoria sea limitada a Mipyme. Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el aviso de convocatoria; los estudios y documentos previos o el borrador del pliego de condiciones³

³ Fuente de información de la página

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/acutalizacion_umbrales_cce_2024.pdf

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

UMBRAL DE MIPYMES 2024	
UMBRAL PYMES US\$	125.000
UMBRAL PYMES COL\$	532.338.092

NOTA: EL PRESENTE PROCESO NO SE LIMITO A MIPYME EN RAZON DE QUE NO SE CUMPLIO CON EL REQUISITO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 2.

En mérito de lo expuesto el señor Director del CENAC TELEMATICA y Ordenador del Gasto

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR LA APERTURA del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 086-CENACTELEMATICA-2025, CUYO OBJETO ES LA "MANTENIMIENTO Y ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LAS ESTACIONES SATELITALES DEL EJÉRCITO NACIONAL, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025"**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Que de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 se ordena publicar la presente Resolución en el SECOP, a través del portal web www.colombiacompra.gov.co.

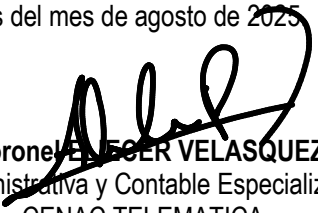
ARTÍCULO TERCERO: la consulta de los estudios, Documentos Previos y el Pliego de Condiciones Definitivo se puede realizar en la página web www.colombiacompra.gov.co SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: Convocar a las veedurías ciudadanas, las asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, para que realicen el control social al presente proceso de selección, en cumplimiento del inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y del literal c del artículo 15 de la Ley 850 de 2003.

ARTICULO QUINTO: El presente Acto Administrativo rige a partir del día de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Facatativá, a los veintinueve (29) días del mes de agosto de 2025


Teniente Coronel ENESER VELASQUEZ PATIÑO
Director Central Administrativa y Contable Especializada de Telemática
CENAC TELEMATICA


ABG. OLGA LUCIA VILLOBOS BACCA
Asesor jurídico CENAC TELEMATICA


Vo.Bo.
MY. MILTON CARLOS BURBANO
Oficial de Contratación CENAC TELEMÁTICA

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@buzonejercito.mil.co



SC6310-1